

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA N° 004 DE 2026

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 99'992.673).

DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los documentos del proceso contractual, podrán ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones del Instituto Superior de educación Rural ISER de Pamplona Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Calle 8 N° 8-155 Barrio Chapinero, del municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, Correo Electrónico asesorcontratacion@iser.edu.co; los proponentes o interesados dentro del proceso de contratación objeto de la presente convocatoria podrán consultar los

documentos en la dirección antes indicada y radicar las solicitudes que versen sobre dicho proceso contractual.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. Las propuestas serán recibidas a través del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor estimado del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 99'992.673)**., el cual se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal CD 0616-002 del 16 de junio de 2026, expedido por el Profesional de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
- Apoderados
- Existencia y representación legal
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes - RUP
- Garantía de seriedad de la oferta
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Carta compromiso de transparencia
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.
- Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios
- Copia del certificado de antecedentes judiciales
- Copia de la consulta de antecedentes contravencionales
- Cedula de ciudadanía del proponente
- Registro único tributario (Actualizado)
- REDAM
- Certificación delitos sexuales.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nota 1: En caso de que el presente proceso de selección no sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de Plenas Individuales, de conformidad con la metodología y análisis financiero adoptado por la entidad:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,23
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,56
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,13
	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,04
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,12

Nota 2: En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de PYMES Individuales, de conformidad con la metodología y el análisis financiero adoptado por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,54

	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,47
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,73
	Capital de trabajo	Activo corriente- pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,05
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,13

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada contrato deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y tener por objeto la venta, suministro o comercialización de elementos de cafetería, alimentos y/o productos de aseo. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en al menos diez (10) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
14000000	14110000	14111700
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
12000000	12140000	12141900
MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	ELEMENTOS Y GASES	NO- METALES Y GAES ELEMENTALES Y PUROS
12000000	12180000	12181500



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS Y ACEITES	CERAS
12000000	12350000	12352100
MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COMPUESTOS Y MEZCLAS	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
24000000	2410000	24101500
MAQUINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	CAMIONES INDUSTRIALES
24000000	24110000	24111500
MAQUINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	BOLSAS
24000000	24120000	24121800
MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MATERIALES DE EMPAQUE	LATAS PARA ENVASADO
27000000	27110000	27112000
HERRAMIENTAS Y MAQUINA GENERAL	HERRAMIENTA DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍAS AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
46000000	46180000	46181500



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD
30000000	301190000	30191500
COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	ESCALERAS Y ANDAMIOS
41000000	41100000	41104200
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBA	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
46000000	46180000	46181500
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181700
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47000000	47100000	47101500
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELIMINACIÓN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47000000	47120000	47121800
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	EQUIPO DE ASEO	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131500



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS TRAPEROS CEPILLOS Y ACCESORIOS
47000000	47130000	47131700
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	SUMINISTRO PARA ASEO
47000000	47130000	47131800
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
48000000	48100000	48101900
MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48000000	48100000	48102100
MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES	SUMINISTRO Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
50000000	50160000	50161500
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50000000	50170000	50171500
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	HIERVAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
50000000	50200000	50201700
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	BEBIDAS	CAFÉ Y TÉ
50000000	502200000	50202300
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	BEBIDAS	Bebidas no alcoholicas



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
520000000	52120000	52121600
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS	ROPA DE CAMA MANTELERÍA, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	MATERIALES DE COCINA Y MESA DE ACCESORIOS
52000000	52140000	52141500
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52000000	52120000	52121700
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELERÍAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	TOALLAS
52000000	52140000	52141500
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52000000	52150000	52151500
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
520000000	52150000	52151800
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52000000	52150000	52152000
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
PRODUCTOS ELÉCTRICOS DE CONSUMO		RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52000000	52150000	52152100
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS	UTENSILIOS DE USO DOMESTICO	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
53000000	53130000	53131600
ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULO DE TOCADOR	BAÑO Y CUERPO
55000000	55120000	55121700
PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	ETIQUETADO Y ACCESORIOS	SEÑALIZACIÓN

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: Se aclara que este criterio podrá ser verificado durante la evaluación de la oferta por parte del comité evaluador, asimismo durante la ejecución del contrato por el Supervisor del mismo, con su correspondiente equipo y dotación, para garantizar una óptima entrega de elementos en el horario y/o cronograma que se establezca.

Nota 3: Para efectos de la verificación del requisito de experiencia, el valor de los contratos aportados será actualizado a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) de la fecha de terminación o liquidación del respectivo contrato y posteriormente convertido a SMMLV de la vigencia del presente proceso, con el fin de realizar una comparación homogénea frente al presupuesto oficial.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido

por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes aplicables para las Entidades Estatales del nivel departamental y demás entidades cubiertas, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso contractual cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER”**.

Para efectos del análisis se tuvieron en cuenta los criterios definidos por Colombia Compra Eficiente para la determinación de la cobertura de los Acuerdos Comerciales, verificando:

1. La naturaleza jurídica de la Entidad Estatal.
2. La cobertura de la Entidad frente a cada Acuerdo Comercial.
3. La naturaleza del objeto contractual.
4. El valor estimado del proceso.
5. Los umbrales económicos vigentes.
6. La existencia de excepciones aplicables.
- 7.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER es una Institución de Educación Superior pública del orden departamental y, en consecuencia, corresponde a una entidad del nivel subcentral para efectos de los Acuerdos Comerciales. Por tal razón, el análisis se realizó con fundamento en el Anexo 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental.

Naturaleza del objeto contractual

El presente proceso tiene por finalidad garantizar el suministro oportuno de elementos de aseo y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de los lugares de desarrollo y centros tutoriales del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

En consecuencia, la naturaleza predominante del contrato corresponde al **suministro de bienes**, toda vez que el contratista deberá proveer productos y elementos de consumo institucional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Por tratarse de una contratación de bienes, la Entidad realizó el análisis de cobertura teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios por parte de entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas.

Verificación de umbrales

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$99.992.673) M/CTE**.

La Entidad verificó los umbrales vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel, Alianza del Pacífico y demás instrumentos internacionales aplicables.

Como resultado de dicha verificación se evidenció que el valor estimado del presente proceso se encuentra significativamente por debajo de los umbrales de cobertura establecidos para los procesos de adquisición de bienes adelantados por entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas.

En consecuencia, los acuerdos comerciales que exigen el cumplimiento de un umbral económico mínimo para su aplicación no resultan aplicables al presente proceso contractual.

Verificación de excepciones

La Entidad verificó igualmente las excepciones contempladas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente. Como resultado del análisis realizado, se concluyó que el objeto contractual no corresponde a ninguna de las excepciones relacionadas con contratos interadministrativos, defensa y seguridad nacional, servicios financieros, concesiones, programas de asistencia alimentaria, servicios públicos, servicios sociales, contratación bajo regímenes especiales o cualquiera de las demás exclusiones previstas en el citado Manual.

No obstante, se advierte que el numeral 14 del Anexo 4 prevé una excepción para las convocatorias limitadas a MiPymes. Sin embargo, dicha excepción únicamente opera cuando la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y efectivamente limita la convocatoria a MiPymes, razón por la cual no puede aplicarse de manera anticipada durante la etapa de elaboración de los estudios y documentos previos.

Aplicación de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN

La Entidad analizó igualmente la aplicabilidad de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

No obstante, el Anexo 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales establece que para las Entidades Estatales del nivel departamental dicha decisión resulta aplicable a los procesos de contratación de servicios, independientemente de su cuantía.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso corresponde al suministro de bienes y no a la contratación de servicios, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Tabla de verificación de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Aplicable al proceso
Alianza Pacífico – Chile	No
Alianza Pacífico – Perú	No
Chile	No
Corea	No
Costa Rica	No
Estados Unidos	No
Estados AELC – EFTA	No
Unión Europea	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	No
Israel	No
Comunidad Andina de Naciones – CAN	No

Una vez realizado el análisis previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial del proceso, los umbrales económicos vigentes y las excepciones aplicables, la Entidad concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales que contemplan umbrales económicos para la adquisición de bienes por parte de entidades del nivel departamental.

Así mismo, se concluye que la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN no resulta aplicable al presente proceso por tratarse de una contratación de bienes y no de servicios.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se desarrollará conforme a las disposiciones previstas en la normativa nacional de contratación estatal, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Nota: En caso de que durante el desarrollo del proceso se verifiquen las condiciones para limitar la convocatoria a MiPymes y la Entidad adopte dicha decisión conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, resultará aplicable la excepción No. 14 prevista en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, correspondiente a las convocatorias limitadas a MiPymes.

3.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER

limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000 = \$ 457.297.264), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

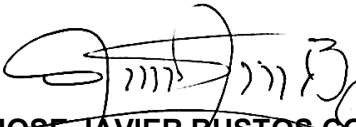
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. Dentro del presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA. El presente proceso se adelantará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser modificado en desarrollo del proceso.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Calle 8 N°8-155 Barrio Chapinero, del municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander o a través del Portal Único de Contratación Secop II, dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Dada en Pamplona, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector ISER


Proyectó **ASTRID MAVELY FLOREZ RODRIGUEZ**
Asesora Jurídica Externa



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co